

DECRETO DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA LLAR D'AVIS DE CA EL AROLA POR LA LICENCIA DE USO PRIVATIVO DE EL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DESTINADO A CASAL MUNICIPAL PARA GENTE MAYOR, Y APROBACIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA Y PAGO ANTICIPO DEL 70% (X2023002945)

Antecedentes

La responsable del Área de personas mayores ha emitido informe de necesidad, observaciones, por la suscripción del convenio para el año 2023, de licencia de uso privativo del equipamiento municipal Ca l'Arola en favor de la Entidad Llar d'Avis de Ca l'Arola para destinarlo a casal de ancianos.

Por Provisión de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2023 se ha incoado expediente para la aprobación del convenio. Consta en el expediente propuesta firmada de convenio, de fecha 5 de octubre de 2023.

Consta consignación presupuestaria en el presupuesto municipal de 2023, en la partida 81.231.48917, para la aprobación de la subvención nominativa a la Entidad Llar d'Avis de Ca Arola por un importe total de 16.000€.

Los Servicios jurídicos municipales han emitido informe desfavorable para la aprobación del convenio considerando, en relación al objeto del convenio, que la autorización de uso privativo del local a la entidad en sí misma es una subvención en especie que debería evaluarse como tal, económicamente. El Informe pone de manifiesto otros aspectos las obligaciones del Ayuntamiento de asumir gastos de consumos y suministros del mismo local que deberían recaer en la entidad dado que se le otorga el uso privativo, así como la falta de motivación del importe a subvencionar sin una memoria justificativa de la actividad subvencionable, vulnerando las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La intervención municipal ha emitido nota de reparo en relación a la propuesta de convenio.

No obstante, el conocimiento de dichos informes, el órgano competente tiene la voluntad de aprobar el convenio propuesto.

Consideraciones legales

Se hace constar, a efectos de las responsabilidades correspondientes, que las validaciones de la presente resolución por parte de los servicios municipales tienen efectos exclusivamente de cumplimiento de la tramitación ordenada por la Alcaldía, con expresa disconformidad en el su contenido por las razones expresadas en los respectivos informes.

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Normativa de Patrimonio de los Entes locales.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al alcalde, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el Decreto y Fecha: 2023DECR000854 13/10/2023.

La competencia per a la resolució de este expediente corresponde a alcalde, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, a través del cual se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y en uso de las facultades que me otorga la legislación de régimen local.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración con la Entidad Llar d'Avis de Ca l'Arola por la licencia de uso privativo por el plazo de un año del equipamiento municipal destinado a Casal Municipal para personas mayores.

SEGUNDO. - Levantar la objeción de la intervención municipal y aprobar la subvención nominativa directa a la Entidad Llar d'Avis de Ca l'Arola de Santpedor correspondiente al ejercicio 2023, por un importe total de 16.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 81.231.48917.

TERCERO. - Aprobar y ordenar el pago del anticipo del 70% de la subvención, 11.200,00 euros, de acuerdo con lo que dispone el apartado cuarto b) del Convenio. El resto se pagará, en su caso, una vez justificada la totalidad de la subvención concedida dentro del plazo establecido en el convenio, con advertencia del reintegro en caso de que no se justificara adecuadamente.

CUARTO. - Requerir a SR. José M. Solé Ollé, como representante de la Entidad Llar d'Avis de Ca l'Arola de Santpedor, que previa acreditación del Acuerdo de la Junta directiva que le otorga la representación, proceda a la firma del convenio aprobado, que equivale a su formalización.

QUINTO. - Nombrar como responsable del seguimiento del convenio, a la persona responsable municipal del Área de ancianos.

SEXTO. - Notificar la presente resolución, con copia de la propuesta de convenio a la Entidad Llar d'Avis de Ca l'Arola.

SÉPTIMO. - ENVIAR el convenio formalizado al registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 26/2010.

Lo resuelvo y lo firma el alcalde, Sr. Agustí Comas Guitó, ante mí, la secretaria en funciones, Trini Capdevila Fígols, que da fe.

EL ALCALDE

frente a mí
La secretaria en funciones